

2.º Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponda.

3.º Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 30 septiembre al 30 octubre 1965 inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 21, «Cloruro de polivinilo».**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 21 («Cloruro de polivinilo»), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

39.02-E

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 10.000.000 de pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 30 de septiembre hasta el 30 de octubre de 1965 inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 22, «Los demás productos de polimerización y copolimerización».**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 22 («Los demás productos de polimerización y copolimerización»), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

ex. 39.02-A	39.02-H.2
ex. 39.02-D	ex. 39.02-K
39.02-G	39.02-L
ex. 39.02-H.1	39.03-A

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 76.500.000 pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar

en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 30 de septiembre al 30 de octubre de 1965 inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de octubre de 1965:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,807	59,987
1 Dólar canadiense .....	55,592	55,759
1 Franco francés nuevo .....	12,196	12,232
1 Libra esterlina .....	167,639	168,143
1 Franco suizo .....	13,854	13,895
100 Francos belgas .....	120,408	120,770
1 Marco alemán .....	14,909	14,953
100 Liras italianas .....	9,571	9,599
1 Florin holandés .....	16,624	16,674
1 Corona sueca .....	11,562	11,596
1 Corona danesa .....	8,679	8,705
1 Corona noruega .....	8,374	8,399
1 Marco finlandés .....	18,574	18,629
100 Chelines austriacos .....	231,626	232,323
100 Escudos portugueses .....	208,869	209,497

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 16 de septiembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística presentado por don Domingo Gotarra Blanque, Apoderado de la Sociedad «Turco, S. A.», para la urbanización de «Cala Salions», en el término municipal de Tossa de Mar, provincia de Gerona.*

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística, previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Domingo Gotarra Blanque, Apoderado de la Sociedad «Turco, S. A.», en el término municipal de Tossa de Mar, de la provincia de Gerona, para la urbanización de «Cala Salions», este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1965, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo.